

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

al no obstante el a que en cumplimiento de la

le no se dirige al se, abecena sup no

- le otorgado el 17 de octubre de 1963 por la

establecida a las Salinas, a las veinte

y noventa y nueve mil novecientos

QUE el 5 de mayo de 1995 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)**;

QUE el Ab. Alejandro Paredes, Notario Segundo, ha expedido copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de la Ley de Registro.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92407 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil ante el margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

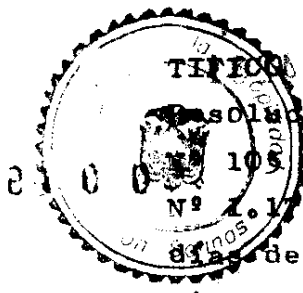
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LOP/JI
DUE/HVC

CER-



Que en cumplimiento a lo ordenado en la
resolución que antecede, se la inscribe con el
Nº 105 del Registro Mercantil y anotado bajo el -
Nº 1.178 del Repertorio.- Salinas, a los veinte
días del mes de Julio de mil novecientos noventa y
cinco.

Abg Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS